SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**Secretaría de Salud Departamental**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**Subsecretaria de Salud Pública**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**80111600**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**202500000040106 /** 250037	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	**91122**	

4. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Justificación de la necesidad

En el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."

En materia de Salud; fueron plasmados dentro del Plan de Desarrollo Departamental, las metas y objetivos que guiaran a la Secretaría de Salud del Departamento para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; tomando las acciones y actividades correspondientes una vez se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su

intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias. Todo lo anterior con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio de salud y un mantenimiento constante en su implementación para que de esta manera se garantice el correcto ejercicio del derecho a la salud del cual gozan todos los atlanticenses.

Es importante resaltar el concepto de la Salud Pública el cual se puede definir como "La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y la promoción de la salud a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, comunidades e individuos" (1920, CEA Winslow).

Partiendo de este concepto se puede afirmar que la enfermedad comprende diferentes determinantes de salud, lo que ha llevado a enfocar las acciones de las autoridades a componentes que influyen de gran manera la salud de la población, como lo es la salud mental. Regulada a través de la Ley 1616 de 2013, con el objeto de garantizar la protección del derecho a la salud mental de toda la población colombiana, y consigo, ordenando la adecuación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales para velar por el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a la salud mental, con lo cual, a través del artículo 7 de la ley ibidem, se estableció la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental como acciones que deben estar incluidas dentro de los planes correspondientes a cada autoridad de nivel nacional, departamental y municipal, con el único fin de garantizar el acceso a la población para la mitigación de todos aquellos factores que intervienen y afectan la estabilidad mental.

De conformidad a las competencias plasmadas dentro de la Ley 715 de 2001, las cuales establecieron diferentes atribuciones de los entes territoriales en materia de salud; es menester de la Secretaría de Salud del Departamento el cumplimiento de estas y atendiendo las políticas a nivel nacional que se imparten por el Gobierno Nacional, implementar las acciones correspondientes para el desarrollo de estas competencias y garantizar el ejercicio de los derechos que se salvaguardan con estas últimas. Se pueden resaltar las contenidas en el artículo:

> “43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
>
> 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.”

El **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia incluye un enfoque integral para la **salud mental**. Este plan busca garantizar el derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia1.

Algunas de las estrategias y objetivos específicos relacionados con la salud mental incluyen:

- **Promoción de la salud mental**: Implementar campañas de concienciación y educación para reducir el estigma asociado con las enfermedades mentales.

- **Prevención y tratamiento**: Desarrollar programas de prevención y tratamiento accesibles para todas las personas, incluyendo la atención temprana y la intervención en crisis.

- **Fortalecimiento de los servicios de salud mental**: Asegurar que los servicios de salud mental estén bien integrados en el sistema de salud general y que haya suficientes profesionales capacitados.

- **Apoyo comunitario**: Fomentar la participación comunitaria y el apoyo social para las personas con problemas de salud mental.

El plan también enfatiza la importancia de la **equidad en salud** y la necesidad de abordar las desigualdades sociales que afectan la salud mental de las personas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, siguiendo las disposiciones contenidas en la ley antes citada, y actuando en armonía con las decisiones en materia de salud que se establecen por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Salud del Atlántico tiene en su estructura organizacional la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia que trabaja previniendo los factores de riesgo en la población, promoviendo los procesos que permitan hacer frente a las problemáticas que se presentan en el departamento del atlántico, tales como:

- El aumento en la tasa de violencia intrafamiliar, dentro de la cual esta inmiscuida la salud mental de las personas víctimas de esta circunstancia (teniendo como prioridad las que representan un riesgo mayor como lo son los adultos mayores y menores de edad).
- Situaciones como el intento de suicidio, los cuales continúan siendo determinantes que es necesario disminuir y que, de manera directa, se encuentra relacionado con la estabilidad mental junto con el entorno social y demás factores que deben ser controlados.
- El consumo de sustancias psicoactivas, situación que debe ser enfrentada para disminuir en todos los municipios del departamento, siendo este un factor que influye de manera negativa en diferentes aspectos sociales.

En el Plan de Desarrollo 2024 -2027 **“ATLÁNTICO PARA EL MUNDO” CON ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD”** ARTÍCULO **14°. TEMA 1.3 SALUD PARA CERRAR BRECHAS** se establecen los indicadores descritos a continuación:

“Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva para las víctimas de violencia sexual implementadas”.

“Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación y seguimiento al programa de familias fuertes”.

“Estrategias de promoción de la salud en temas de consumo de sustancias psicoactivas Implementadas”.

"Estrategias de gestión del riesgo para la atención integral de violencia intrafamiliar implementadas"

"Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas"-

INDICADORES DE PRODUCTO				
INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva para las víctimas de violencia sexual implementadas	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación y seguimiento al programa de familias fuertes	22	22	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Estrategias de promoción de la salud en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión del riesgo para la atención integral de violencia intrafamiliar implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

Uno de los programas que se implementan en la atención de la población es el manejo que busca relacionar distintos procesos que se adelantan en el componente salud mental, donde los profesionales brindan un acompañamiento a las problemáticas antes enunciadas.

Para esto, se dispondrá de una línea telefónica para toda la población por medio de la cual se recogerá y se dará atención e información oportuna de todas las situaciones que afecten la salud mental, dándole el tratamiento que corresponde a nivel profesional de aquellas afectaciones o casos urgentes que se pongan en manifiesto con cada contacto.

En atención a todo lo antes mencionado, la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, requiere contar con el recurso humano profesional idóneo que permita ejecutar las actividades planeadas para reducir el impacto de las problemáticas en salud mental a través de la vigilancia proporcionada por un comité de salud mental activo; la adopción de la política de salud mental, como también las disposiciones enmarcadas dentro de la ley 1616 de 2013; el desarrollo de la ruta integral de violencia intrafamiliar y el cumplimiento de las estrategias de promoción y gestión del riesgo del suicidio y realizar el acompañamiento en la implementación del plan territorial con enfoque en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas conforme a la política nacional en los municipios del departamento del Atlántico.

5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>	
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER CUADRO ANEXO**.
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER CUADRO ANEXO**
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El plazo para la ejecución será de tres (3) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera: **"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.*** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(…)"* Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta. • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT. • Copia de la Tarjeta Profesional, en el caso en que aplica. • Copia de la constancia de vigencia de la tarjeta profesional, si aplica. • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, si aplica. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. (Solo hombres) • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría • General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Copia de los diplomas académicos obtenidos, acorde con el perfil establecido en los estudios previos. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM • Soporte de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) de aquellas profesiones que deban estar inscritas, conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	**N/A**

	(indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 61.200.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor individual para cada contratista se encuentra especificado en el **CUADRO ANEXO**
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER CUADRO ANEXO**.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** **202601807** **VALOR:** $61.200.000 **FECHA:** 04-08-2026	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del funcionario:**	**OLINDA OÑORO JIMENEZ**
	Identificación del funcionario:	32.834.196
	Cargo del funcionario:	**Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045**, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.
	Dependencia:	Subsecretaría de Salud Pública
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**OLINDA OÑORO JIMENEZ**
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública– Grado 05 – Código 045
	FECHA:	**20 DE AGOSTO DE 2026**
	FIRMA:	QR 4481
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN**
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020
	FECHA:	**20 DE AGOSTO DE 2026**
	FIRMA:	

	Nombre y Cargo	**Dependencia**
Proyecto	Carlos Sánchez / abogado asignado	Subsecretaria de desarrollo administrativo
Reviso y aprobó	Ivis Vidal / Abogado contratación	Subsecretaria de desarrollo administrativo

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
DANIELA PAHOLA FLOREZ JIMENEZ	Acreditar Titulo de Psicologia Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	• Realizar asistencias técnicas a las 22 secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico, para la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Habilidades para la Vida, ZOE y Familias Fuertes). • Realizar seguimiento en habilidades para la vida, ZOE y familias fuertes a las 22 secretarias de los municipios del departamento del Atlántico. • "Realizar seguimiento al 100% de las Secretarías de Salud que requieran planes de mejoramiento, que operan en el Departamento el Atlántico en la implementación la ley 1566. • Realizar asistencia técnica a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB. sus prestadores oficiales y privados y su red prestadora que operan en el Departamento. • Realizar seguimiento a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB, sus prestadores oficiales y privados y su red prestadora que operan en el Departamento. • "Realizar seguimiento al 100% de las EAPB y su red prestadora que requieran planes de mejoramiento, que operan en el Departamento el Atlántico en la implementación la ley 1566. • Realizar seguimiento a la circular 002 de la Supersalud. • Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual. Apoyar a la gestión para la realización de actividades relacionadas con el programa de Salud Mental.	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.300.000)**	El plazo para la ejecución será de tres (3) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($5.100.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.
ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO	Acreditar Titulo de Psicologia Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	• Realizar asistencias técnicas a las 22 secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico, para la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Habilidades para la Vida, ZOE y Familias Fuertes). • Realizar seguimiento en habilidades para la vida, ZOE y familias fuertes a las 22 secretarias de los municipios del departamento del Atlántico. • Realizar seguimiento al 100% de las Secretarías de Salud que requieran planes de mejoramiento, que operan en el Departamento el Atlántico en la implementación la ley 1566. • Realizar asistencia técnica a la implementación la ley 1566	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.300.000)**	El plazo para la ejecución será de tres (3) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($5.100.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

		en el 100% de las EAPB. sus prestadores oficiales y privados y su red prestadora que operan en el Departamento. • Realizar seguimiento a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB, sus prestadores oficiales y privados y su red prestadora que operan en el Departamento. • Realizar seguimiento al 100% de las EAPB y su red prestadora que requieran planes de mejoramiento, que operan en el Departamento el Atlántico en la implementación la ley 1566. • Realizar seguimiento a la circular 002 de la Supersalud. • Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual. Apoyar a la gestión para la realización de actividades relacionadas con el programa de Salud Mental.			y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	
MEIVIS ESTHER GOENAGA GOENAGA	Acreditar Titulo de Psicologia Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	• Realizar asistencias técnica a las 22 secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico; para la realización de los comités municipales de drogas y la implementación de la política de drogas. • Realizar seguimiento a las secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico; para monitorear el funcionamiento de los comités municipales de drogas y la implementación de la política de drogas. • Realizar seguimiento al 100% de las secretarías de salud municipales con planes de mejoramiento, para monitorear el funcionamiento de los comités municipales de drogas y la implementación de la política de drogas. • Realizar 3 consejos seccional de estupefacientes con los 22 municipios del Departamento del Atlántico. • Realizar 3 comités Departamentales de drogas con los 22 municipios del Departamento del Atlántico. • Realizar asistencia técnica a las ESES del Departamento en la implementación de la ruta de atención integral para pacientes con trastornos mentales por el uso de sustancias psicoactivas. • Realizar seguimiento a las ESES del Departamento en la implementación de la ruta de atención integral para pacientes con trastornos mentales por el uso de sustancias psicoactivas. • Realizar seguimiento al 100% de las ESES del Departamento del Atlántico con planes de mejoramiento, en la implementación de la ruta de atención integral para pacientes con trastornos mentales por el uso de sustancias psicoactivas. • Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.300.000)**	El plazo para la ejecución será de tres (3) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($5.100.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

		por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual. Apoyar a la gestión para la realización de actividades relacionadas con el programa de Salud Mental.				
PETHER ALDAIR CERA OLMOS	Acreditar Titulo de Psicologia Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	• Realizar asistencias técnicas a las 22 secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico, para la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Habilidades para la Vida, ZOE y Familias Fuertes). • Realizar seguimientos a las 22 secretarías de salud municipales del departamento del Atlántico, para la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Habilidades para la Vida, ZOE y Familias Fuertes). • Realizar asistencias técnicas a las instituciones educativas en la implementación de las estrategias de prevención del consumo de sustancia psicoactivas: ZOE, Habilidades para la Vida y Familias Fuertes. • Realizar seguimiento al 100% de las Secretarías el Departamento del Atlántico y en las Instituciones educativas que requieran planes de mejoramiento, en la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Habilidades para la Vida, ZOE y Familias Fuertes). • Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual. Apoyar a la gestión para la realización de actividades relacionadas con el programa de Salud Mental.	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.300.000)**	El plazo para la ejecución será de tres (3) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($5.100.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.